

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 82/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, sometido a información pública en el BOP numero 234 de 03-12-15 y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 11-01-16, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	672.898,00
2 Impuestos Indirectos.	35.630,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	165.934,00
4 Transferencias Corrientes.	381.750,00
5 Ingresos Patrimoniales.	21.378,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	104.854,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	2.036,00

TOTAL INGRESOS. 1.384.480,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	412.835,71
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	535.748,60
3 Gastos Financieros.	68.720,00
4 Transferencias Corrientes.	15.917,96
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	172.642,43
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	178.615,30
TOTAL GASTOS.	1.384.480,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

I.- Personal Funcionario:

- Habilitación Estatal: Secretario Interventor: 1

II.- Personal Laboral:

1. laboral fijo:

1.1. Auxiliar Administrativos: 4

1.2. Limpieza: 4

1.3. Encargado Albergue: 1

1.4. Oficial de 1ª: 1

1.5. Operario de Servicios Varios: 3

1.6. Guardería: 3

1.7. Biblioteca: 1

2. Laboral Temporal: Operarios de obras y Servicios: Según Convenios Colectivos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Piedrahíta, a 12 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.